Comisión Estatal del Agua de Guanajuato

Id: 8254
CONTRATO NO.
CEAG-LP-OB-Q0044-2020-132

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, que celebran el Ejecutivo del Estado, por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado **Comisión Estatal del Agua de Guanajuato**, representada en este acto por la **Ing. Angélica Casillas Martínez** en su carácter de **Directora General**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"La Comisión",** y por la otra parte el **Tec. Agustín Díaz León** a quien en lo sucesivo se le denominará **"La Contratista"** de conformidad con las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara el representante de "La Comisión" que:

PRIMERA.- Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 19 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, según Decreto 272, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 25 veinticinco de septiembre del 2012 dos mil doce.

SEGUNDA.- Tiene facultades para celebrar los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de su objetivo, contempladas en los artículos 19 fracción XVI y 23 fracción IV del ordenamiento legal antes citado, artículo 19 fracción IX del Reglamento Interior de la propia Comisión, 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 fracción IV, 4, 10, 14, 43 fracción I, 44 fracción I, 46 fracción I y 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TERCERA.- La adjudicación del contrato se realizó a través de Licitación Pública Nacional número **GEG-CEAG-LP-2020-32,** llevándose a cabo las etapas del procedimiento y, en consecuencia, se adjudicó el contrato respectivo, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los municipios de Guanajuato y su Reglamento.

CUARTA.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se ha signado el convenio de transferencia de recursos número CEAG-JUVENTINO ROSAS-RURAL-2020-195 entre el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto. y esta Entidad, mediante el cual se comprometen a aportar recursos para la realización de la obra objeto del presente contrato y los cuales forma parte de la inversión autorizada en el **Programa Q0044. Abastecimiento de Agua en Zonas Rurales,** dentro de la **Partida 6140. División de terrenos y construcción de obras de urbanización,** de conformidad con la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 y que además la obra cuenta con código de acción número **OB-202-0298-20.**

QUINTA.- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en **Autopista Guanajuato - Silao km. 1 en la ciudad de Guanajuato, Gto., C.P. 36251, teléfono 473 7351800** y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes Número **CEA-911004-212,** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.- Declara el representante de "La Contratista" que:

PRIMERA.- Cuenta con la capacidad técnica, jurídica, administrativa y con elementos humanos con amplia experiencia para obligarse a realizar el trabajo que se le encomienda.

SEGUNDA.- Se encuentra inscrito en el Padrón Único de Contratistas para el Estado y los Municipios del Estado de Guanajuato con el número **GTO-SOP/PUC-0107-2000**, a cargo de la Secretaría de Obra Pública del Estado de Guanajuato y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **DILA690828Q34** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Entre sus actividades se encuentra la obra civil de edificación, pavimentación urbana, perforación de pozos y obra eléctrica en general y que cuenta con la capacidad técnica, legal y administrativa y con los materiales y elementos humanos con amplia experiencia para preparar el trabajo que se le encomienda.

TERCERA.- Conoce también las bases y normas legales vigentes tanto del Gobierno Federal como del Gobierno Estatal, para contratar y ejecutar obras públicas, mismas que serán aplicables en lo procedente en el presente contrato.

CUARTA.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 14 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

QUINTA.- Señala como su domicilio para los efectos del presente contrato en **Portugal No. 126, Colonia Centro, Manuel Doblado, Gto., C.P. 36470, Teléfono 432 7440554 correo electrónico constructora.agdile@gmail.com,** acreditándolo con su registro en el Padrón Único de Contratistas para el Estado y los Municipios, del estado de Guanajuato, en el entendido de que cualquier cambio de domicilio o se lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo a **"La Comisión",** acordando las partes que en caso contrario, las notificaciones se le tendrán por legalmente realizadas en el domicilio aquí mencionado.

SEXTA.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales. Declara además, que no existe inconveniente alguno para que las autoridades fiscales constaten en cualquier momento la veracidad de lo anteriormente expresado.

Dadas las declaraciones anteriores, ambas partes se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.-** **"La Comisión"** encomienda a **"La Contratista"** y éste se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, la obra consistente en: **"Equipamiento y electrificación de pozo profundo para el sistema de agua potable en la localidad de San José de Manantiales, municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.,"** de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de la obra, términos de referencia, catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programa y presupuesto, que forman parte integrante de este contrato.

Este contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, regulando y dando seguimiento a la encomienda de la ejecución de los trabajos.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.-** **"La Comisión"** se obliga a pagar a **"La Contratista"** por la realización de la obra la cantidad de **$898,338.88 (Ochocientos noventa y ocho mil trescientos treinta y**

ocho pesos 88/100 M.N.) Importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicho importe comprende los gastos directos e indirectos que se originen con motivo de la ejecución de las obras o acciones que se le encomiendan. Importe que se encuentra debidamente soportado en el presupuesto y programas que debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- Queda expresamente convenido que este contrato es por tiempo determinado; la vigencia del presente contrato iniciará con la suscripción del mismo por las partes y finalizará cuando se firme el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones de las partes, sujetándose además al programa calendarizado de ejecución de los trabajos que **"La Contratista"** presentó de la obra, el cual debidamente firmado por las partes se considera parte integrante de este documento, reservándose **"La Comisión"** el derecho de darlo por terminado anticipadamente, así como de suspender provisional o definitivamente por causa justificada, la ejecución de los programas y obras materia del mismo, sea cual fuere el avance en que se encuentre.

"La Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo de **102 días naturales**, iniciando las obras materia del presente el **07 de diciembre de 2020** y obligándose a concluirlas a más tardar el **18 de marzo de 2021.**

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos pactado en este contrato.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE INMUEBLES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "La Comisión" se obliga a poner a disposición de **"La Contratista"** oportunamente el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. El incumplimiento de **"La Comisión"** a esta cláusula, prorroga en igual plazo la fecha originalmente pactada de terminación de los trabajos.

QUINTA.- UBICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA.- "La Contratista" será responsable por:

a) La ubicación exacta de las obras en el terreno con respecto a los puntos, líneas y niveles de referencia originales proporcionados por el **"La Comisión"**;
b) La exactitud de la posición, los niveles, dimensiones y la alineación de todas las partes de las obras;
c) El suministro de todos los instrumentos y accesorios, así como de la mano de obra necesaria en relación con las tareas antes descritas.

Si en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos se presenta un error en la ubicación, las cotas, las dimensiones o la alineación de las obras o en cualquier parte de ellas, **"La Contratista"** deberá rectificar tal error por su cuenta y a satisfacción del Supervisor de la Obra, si éste lo solicita, a menos que el error se deba a datos incorrectos proporcionados por el Supervisor de la Obra, en cuyo caso el costo de la rectificación incumbirá al Contratante.

La verificación de todos los trazados, alienaciones o niveles por el residente de la Obra no liberará en forma alguna a **"La Contratista"** de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de tales operaciones; **"La Contratista"** deberá proteger y conservar adecuadamente todos los puntos de referencia, jalones de señal fija, estacas y otras señales empleadas en la ubicación de las obras.

SEXTA.- INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE DE LAS OBRAS.- "La Contratista" obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar para la instalación de sus lugares de trabajo, en la medida en que los que **"La Comisión"** haya puesto a su disposición y estén incluidos en la Obras, no le

resulten suficientes. Salvo disposiciones en contrario, **"La Contratista"** sufragará todos los costos relacionados con el establecimiento y el mantenimiento de las instalaciones de trabajo en la Obras, incluidos los caminos de servicio de las obras y las vías de los lugares de trabajo que no estén abiertos al tránsito público.

"La Contratista" obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar a fin de depositar los escombros excedentes, además de los lugares que **"La Comisión"** pueda eventualmente poner a su disposición como lugares definitivos o provisionales de depósito. **"La Contratista"** deberá someter la ubicación de tales terrenos a la aprobación previa de **"La Comisión"** quien podrá negar su autorización o subordinarla a disposiciones especiales que deban tomarse, particularmente para el acondicionamiento de los depósitos que vayan a constituirse, si ello se justifica por motivos de interés general, tales como la preservación del medio ambiente.

"La Contratista" deberá tomar en sus lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en lo que hace al personal como en relación con terceros. Estará obligado a observar todos los reglamentos e instrucciones de las autoridades competentes.

SÉPTIMA.- ANTICIPO.- "La Comisión" otorgará a **"La Contratista"** para su estricta aplicación en obra, un anticipo de un **50% (cincuenta por ciento)** del importe total del contrato antes de la fecha de inicio de los trabajos. Para tal efecto, **"La Contratista"** presenta como garantía una fianza dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del presente contrato, por el total del importe del anticipo otorgado.

"La Contratista" deberá informar por escrito a **"La Comisión"** sobre la aplicación del anticipo, con la presentación de la primera estimación de trabajos ejecutados, siempre que las características y objeto de los suministros lo permitan, acompañado de la documentación comprobatoria correspondiente y su omisión conllevará el impedimento para que el ente público contratante, continúe tramitando la o las estimaciones de trabajos ejecutados subsecuentes, hasta en tanto se entregue dicho informe.

La fianza de anticipo deberá garantizar la correcta inversión y amortización total del anticipo otorgado, sujetándose a lo dispuesto por los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

El retraso en la entrega del anticipo o de cualquiera otra de las obligaciones señaladas en el artículo 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, prorrogará en igual plazo el programa original, en los términos pactados al inicio de la obra. Sin embargo, cuando La Contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

OCTAVA.- AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS.- Para la amortización de los anticipos otorgados se procederá de la siguiente manera:

I. Se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;

II. En los trabajos que se realicen al amparo de convenios donde no se hayan considerado anticipos, no se deberá realizar ninguna amortización ni afectación en el ajuste de costos, salvo que por el cambio del ejercicio presupuestario se hubieren otorgado, de acuerdo con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 28 de la Ley; y

III. El procedimiento de amortización deberá realizarse conforme a lo siguiente:

A) Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;

B) Cuando los trabajos rebasen más de un ejercicio presupuestal, y se inicien en el último trimestre del primer ejercicio y el anticipo resulte insuficiente, las dependencias o entidades podrán, bajo su responsabilidad, otorgar como anticipo hasta el monto total de la asignación autorizada al contrato respectivo durante el primer ejercicio, vigilando que se cuente con la suficiencia presupuestal para el pago de la obra por ejecutar en el ejercicio de que se trate, debiendo proceder de la siguiente manera:

1. El porcentaje de la amortización del anticipo en el primer ejercicio, será el resultado de dividir el importe del anticipo concedido en el primer ejercicio, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el primero y segundo ejercicios, conforme al programa convenido;
2. El porcentaje de la amortización del anticipo en el segundo ejercicio, será el resultado de dividir el saldo por amortizar del primer ejercicio más el anticipo concedido, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el segundo ejercicio, conforme al programa convenido;
3. En caso de que la obra se ejecute en más de dos ejercicios, la amortización en el tercer ejercicio y subsecuentes, deberá realizarse como se indica en el inciso a de esta fracción; y

C) En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación que corresponda al noventa por ciento de avance físico de los trabajos ejecutados.

Para la amortización de los anticipos en los casos de rescisión de los contratos, el saldo por amortizar se reintegrará, en un plazo no mayor a 20 veinte días naturales contados a partir de la fecha de notificación a **"La Contratista"**.

"La Contratista" que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, deberá cubrir, independientemente de la sanción por concepto de pena convencional prevista en este contrato, los recargos correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato, para el caso de prórroga del pago de créditos fiscales.

NOVENA.- FORMA DE PAGO.- La forma de pago se realizará a través de estimaciones de trabajos ejecutados, formuladas bajo la responsabilidad de **"La Contratista"**, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, en la forma y medios solicitados por **"La Comisión"**, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales y le serán entregadas a la supervisión de **"La Comisión"** para su revisión y autorización definitiva, procedimiento que no excederá de diez días hábiles siguientes a la fecha de entrega.

Si la estimación es entregada dentro del término de Ley, pero la misma cuenta con observaciones, se le concederá al contratista por una sola ocasión un plazo de tres días hábiles para solventar y corregir las mismas; por lo que si no es entregada en el término antes señalado, se le tendrá al contratista por no presentada su estimación en tiempo y se le aplicaran las sanciones correspondientes en caso de haber excedido el término señalado en la Ley.

El periodo de tres días hábiles otorgado a **"La Contratista"** para solventar los errores o defectos de la estimación, no se computará para efectos del plazo de revisión.

Para el caso en el que **"La Contratista"** no presente las estimaciones conforme a la periodicidad establecida en el presente contrato, no serán sujetas a financiamiento alguno; asimismo se hará acreedora a la sanción equivalente a 8 (ocho) UMAS al valor de la fecha de la infracción elevada al mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dicha sanción que será aplicada en la estimación siguiente o en el finiquito.

La forma de pago será mediante transferencia electrónica a la cuenta indicada por **"La Contratista"**, de conformidad a estimaciones por obra ejecutada y a precios y conceptos autorizados, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Las estimaciones por trabajos ejecutados previamente autorizadas por la supervisión, y que cumplan los requisitos fiscales y los que establezca el ente público contratante, deberán tramitarse para su pago en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido.

Los precios unitarios que se consignan en el anexo de este contrato, serán rígidos y solo podrán ser modificados, en los casos y bajo las condiciones previstas en el mismo.

DÉCIMA.- DE LA SUBCONTRATACIÓN.- Salvo autorización previa y por escrito de **"La Comisión"**, **"La Contratista"** no podrá subcontratar parte alguna de la obra ni podrá en ningún caso ceder o delegar la totalidad o parte del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo y por escrito de **"La Comisión"**. En este caso, **"La Contratista"** seguirá siendo responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo Subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

Una vez obtenida la aprobación, **"La Contratista"** informará al residente de la obra el nombre de la persona autorizada para representar al Subcontratista y el domicilio elegido por este último. Si **"La Contratista"** recurre a la subcontratación sin la aceptación previa de **"La Comisión"**, será motivo para rescindir el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS GARANTÍA.- "La Contratista" se obliga a presentar a **"La Comisión"** dentro de lo cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del contrato las siguientes garantías:

1. Fianza por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total de la obra, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas en este contrato, en las que se incluirán: multas administrativas, sanciones por desfasamiento en la ejecución de los trabajos, deductiva de obra mal ejecutada o cobrada y no ejecutada,
2. Fianza por un valor del 50% (cincuenta por ciento) del importe total de la obra, a fin de garantizar la exacta amortización y devolución del anticipo otorgado para el inicio de los trabajos.

Las garantías consistentes en fianza, deberán ser otorgadas por institución mexicana debidamente autorizada para ello, a favor de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y a satisfacción de **"La Comisión"** y estará vigente hasta que las obras materia de este contrato hayan sido recibidas en su totalidad por **"La Comisión".**

En el caso de que por causas imputables a **"La Contratista"**, éste no exhiba las fianzas de anticipo y de cumplimiento de obligaciones contractuales, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo, se hará acreedora a una multa administrativa dentro de los rangos establecidos en la

presente Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Una vez concluida la obra, **"La Contratista"** otorgará una Fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos realmente ejecutados, incluyendo los conceptos pagados por ajuste de costos, misma que servirá para garantizar la calidad de los trabajos o prever la probable existencia de vicios ocultos. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses a partir del acto de entrega-recepción, siempre y cuando no exista mala calidad de los mismos o cualquier responsabilidad que resulte a cargo de **"La Contratista"** y a favor de **"La Comisión".** En este último caso, la garantía continuará vigente hasta que **"La Contratista"** corrija los defectos y satisfaga responsabilidades, siendo requisito indispensable para su cancelación, la conformidad expresa y por escrito de **"La Comisión".**

DÉCIMA SEGUNDA.- AJUSTE DE COSTOS.- Cuando durante la vigencia del presente contrato, ocurran circunstancias de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, **"La Comisión"** previo estudio que apoye las causas, motivos y razonamientos, emitirá por escrito la autorización que acuerde el aumento o reducción correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por **"La Comisión"** para tal efecto, mismo que se apegará a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA TERCERA.- CALIDAD DE LOS MATERIALES Y PRODUCTOS. APLICACIÓN DE NORMAS.- Los materiales, productos y componentes de construcción deberán cumplir con las estipulaciones del Contrato y las prescripciones de normas reconocidas a nivel Internacional y estar de acuerdo con la reglamentación vigente. Las normas aplicables serán las que estén en vigor el primer día del mes en que ocurre la presentación de las ofertas. **"La Contratista"** no podrá utilizar materiales, productos o componentes de construcción de calidad diferente a la especificada en su propuesta, sino cuando el Supervisor de la Obra así lo autorice por escrito. Los correspondientes precios sólo serán modificados cuando la autorización concedida requiera que la sustitución dé lugar a la aplicación de precios nuevos y el aumento resultante de los precios nuevos haya sido aceptado por las autoridades competentes.

DÉCIMA CUARTA.- MAQUINARIA, MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- Los materiales y equipos de instalación permanente, que en su caso, **"La Comisión"** suministre a **"La Contratista"** o que ésta adquiera para destinarlos a la obra objeto de este contrato, quedarán bajo custodia de esta última, quien se obliga a conservarlo en perfecto estado y a darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione la residencia de obra.

"La Contratista" deberá conservar y reintegrar a la contratante todo excedente, desperdicio utilizable, remanentes de materiales y equipos, cuando hayan sido suministrados por **"La Comisión".**

En el caso de que **"La Contratista"** no pueda acreditar a plena satisfacción de **"La Comisión"** la instalación de materiales y equipos suministrados por esta última, o no pueda hacer la entrega correspondiente, la primera se obliga a pagarlos a su valor de reposición en la fecha de recepción de los trabajos.

Asimismo **"La Contratista"** se obliga a tener en el sitio de los trabajos la siguiente maquinaria:
01 un camión grúa con capacidad mínima de 8 toneladas.
01 camioneta con capacidad mínima de 01 tonelada.

DÉCIMA QUINTA.- PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- La obra deberá ser realizada de acuerdo con el programa de trabajo, especificaciones, y demás documentos que constituyen el proyecto, mismo que forma parte integrante de este contrato.

Si en el proceso y desarrollo de la obra **"La Comisión"** estima necesario modificar el proyecto o bien, **"La Contratista"** considera viable solicitar alguna adecuación o corrección a dicho proyecto para hacerlo más funcional, éste presentará sus sugerencias por escrito y **"La Comisión"** establecerá las modificaciones, adiciones y reformas pertinentes y pondrá en conocimiento de **"La Contratista"** las modalidades aprobadas. Éstas modificaciones se considerarán incorporadas a este contrato y por lo tanto, obligatorias para las partes.

"La Contratista" se obliga durante el proceso de la obra, a mantener cuando menos un juego de planos actualizados de los trabajos a él encomendados y a la terminación de la misma, entregará un juego reproducible y actualizado de los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, siendo ésta, condición para la recepción y liquidación de la misma.

DÉCIMA SEXTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- Las partes acuerdan que **"La Comisión"** o el representante por ella designado tendrá facultades expresas para controlar, vigilar y supervisar en todo tiempo las obras, trabajos y demás obligaciones contraídas por **"La Contratista",** comunicando a la misma por escrito, las instrucciones pertinentes, a efecto que se ajusten a las especificaciones del proyecto.

Los órganos internos de control podrán verificar la ejecución de los trabajos en cualquier momento, así como realizar las visitas que estimen pertinentes, e igualmente podrán solicitar formalmente tanto a **"La Comisión"** como a **"La Contratista"** todos los datos e informes necesarios, emitiendo oportunamente los resultados derivados de su intervención.

DÉCIMA SÉPTIMA.- REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA".- "La Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, quién será el Ing. Civil José Antonio García Rangel, con número de cédula profesional 08755124 y fungirá en calidad de residente de construcción, el cual deberá tener poder amplio suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, así como para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal.

Dicho Residente es el profesional señalado en su propuesta y tendrá la obligación de conocer los alcances del contrato, los términos de referencia, las especificaciones técnicas y además las leyes aplicables, debiendo estar facultado para dirigir la ejecución de la obra a que se refiere este contrato, así como para aceptar, presentar las estimaciones que se formulen, y en general para actuar en nombre de **"La Contratista".**

Cuando **"La Contratista"** desee cambiar de Residente deberá solicitarlo por escrito a **"La Comisión"** y ésta se reserva el derecho de aceptar el cambio, el cual se autorizará solo que cuente con experiencia y conocimiento similares al profesionista señalado en la propuesta.

DÉCIMA OCTAVA.- COSTO DE FINANCIAMIENTO.- "La Contratista" tomando en cuenta los costos directos e indirectos; considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos según el programa propuesto, anticipo otorgado, periodicidad, plazo de trámite y pago de las estimaciones que recibirá, señala como tasa de interés que aplicará en caso de financiamiento el de 0.0959%.

DÉCIMA NOVENA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- "La Contratista" solo podrá ejecutar trabajos extraordinarios mediante convenio expreso entre las partes y siempre y cuando los trabajos no impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

"La Comisión" durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar en tiempo, volumen de obra y costo, los contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, mediante la celebración de convenios en los que se pactarán las nuevas condiciones

VIGÉSIMA.- DEL PAGO EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"La Contratista"**, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en tal carácter, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el caso de mora en el pago de créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario, desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"La Comisión"**.

Los pagos en exceso que haya recibido la contratista y los intereses que generen se considerarán créditos fiscales, sin perjuicio de la vigencia de las garantías correspondientes, se reintegrará a **"La Comisión"** en un plazo no mayor de veinte días naturales a partir de la fecha de su requerimiento; vencido el plazo, sin que se hubiere reintegrado dicho saldo, su importe se considerará crédito fiscal a favor de **"La Comisión"**, sin que la garantía respectiva pierda su naturaleza y eficacia.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de la contratista, sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".- "La Contratista" responderá de todos y cada uno de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceras personas y a la misma, con motivo de la obra y trabajos materia de este contrato; bien porque no se ajusten al cumplimiento de las presentes cláusulas contractuales o a las instrucciones que por escrito le diere **"La Comisión"** o cualquier representante autorizado por ésta, o bien, porque ignore o viole las bases, normas legales y reglamentos vigentes, tanto del Gobierno Federal como Estatal, aplicables en la realización y ejecución de la obra y trabajos contratados.

La responsabilidad de **"La Contratista"** será única y exclusivamente de ella, en cuanto a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social, respondiendo **"La Contratista"** de las reclamaciones que sus trabajadores y demás personas presenten o pudieren presentar en su contra, de su contrato y de **"La Comisión",** en todo lo referente a la materia objeto del presente contrato.

"La Contratista" será responsable de los daños y perjuicios que ocasione con su incumplimiento o que cause a **"La Comisión"** con motivo de su negligencia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.- "La Contratista" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, de seguridad social y fiscales. **"La Contratista"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"La Comisión"**, en relación con los trabajos objeto del presente contrato.

En caso de demanda laboral a **"La Comisión"** por parte de algunos de los trabajadores de **"La Contratista"**, los daños y perjuicios que se le ocasionen a **"La Comisión"** se podrán cargar a las Garantías otorgadas por parte de **"La Contratista".**

VIGÉSIMA TERCERA.- **CLÁUSULA AMBIENTAL.-** **"La Contratista"** se obliga a dar cumplimiento a la normatividad en materia ambiental y de ecología, así como dar seguimiento a lo indicado en las condicionantes y/o Medidas de mitigación proporcionadas por **"La Comisión"** a través del residente de obra, debiendo cumplir con las especificaciones para la elaboración de los reportes en los formatos de cumplimiento ambiental proporcionados por **"La Comisión"**.

Para llevar a cabo el cumplimiento ambiental de la obra, **"La Contratista"** deberán considerar dentro de su plantilla laboral, un Responsable Específico, Ing. Ambiental o con especialidad a fin para llevar a cabo la planificación, presupuestación, aplicación, control, seguimiento y reporte de Procesos, Procedimientos, Acciones y Actividades requeridas y necesarias para el cumplimiento ambiental y gestiones administrativas que deriven con motivo de la ejecución de los trabajos, el cual deberá designar de manera previa al inicio de los trabajos y contar con la aprobación por parte de **"La Comisión".**

"La Contratista" durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, deberán realizar las siguientes actividades:

I. Reporte General de Cumplimiento Ambiental de Obra:

II. Reportes Previos al Inicio de Obra

a) Características originales de la zona
b) Inventario de vegetación
c) Identificación de especies arbóreas, arbustivas, cactáceas y estrato herbáceo
d) Inventario de animales
e) Autorizaciones complementarias
f) Apartado de almacenes de materiales e insumos
g) Reporte de campamentos

III. Reportes de Cumplimiento Ambiental Durante la Construcción de la Obra.

a) Apartado de uso de letrinas
b) Apartado de selección de sitio para disposición de escombro y material excedente
c) Apartado de manejo de residuos urbanos
d) Apartado de disposición final de residuos
e) Apartado de manejo de residuos peligrosos
f) Apartado de campamentos
g) Apartado de inventario de vehículos y maquinaria
h) Apartado de seguridad
i) Apartado de uso de equipo de primeros auxilios
j) Apartado de emisión de polvos
k) Apartado de manejo de concretos

Los reportes ambientales citados en esta cláusula deberán ser dos reportes, uno en la primera estimación y otro con el finiquito, acompañándolo con la estimación que presente **"La Contratista"**.

Así mismo, **"La Contratista"** se obliga a dar cumplimiento a las autorizaciones ambientales así como a las observaciones que sobre la materia le realice **"La Comisión",** presentando informes de su seguimiento y cumplimiento a la misma.

VIGÉSIMA CUARTA.- DEL PREFINIQUITO.- Previamente a que se agote el monto o el plazo pactados y se tenga un avance del 80% del contrato original, las partes deberán elaborar de manera conjunta un prefiniquito del avance de la obra, de conformidad con el artículo 107 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

VIGÉSIMA QUINTA.- DEL FINIQUITO.- Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro del término de 15 días hábiles el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de ellas, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo formar parte de dicho finiquito, la comprobación a cargo **"La Contratista"** del respectivo cumplimiento de sus obligaciones fiscales y obrero-patronales relacionadas con el contrato.

De no existir acuerdo entre las partes en relación con el finiquito, o bien, si **"La Contratista"** no acude con **"La Comisión"** para su elaboración, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"La Contratista"** dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de su emisión.

Una vez notificado el finiquito, **"La Contratista"** tendrá un plazo de diez días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

VIGÉSIMA SEXTA.- ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, TRABAJOS y LIQUIDACIONES.- "La Contratista" asentará en la bitácora y comunicará por escrito a **"La Comisión"** la terminación de la obra que le fue encomendada, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que esto ocurra y ésta verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro de los cinco días hábiles siguientes. Asimismo, las partes convienen y aceptan que correrán a cargo de **"La Contratista"**, los riesgos y la conservación de la obra hasta el momento de su entrega.

Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas parcial o totalmente se consideran como aceptación de la obra, por lo que **"La Comisión"** se reserva el derecho de reclamar la obra faltante, mal ejecutada o pago indebido, así como los defectos que resultaren de la misma, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN.- Cuando **"La Comisión"** considere que existe algún defecto de construcción en la obra, podrá instruir, previo a la terminación del periodo de garantía y mediante orden escrita, las medidas que convengan a fin de poner al descubierto dicho defecto. Tales medidas pueden comprender, llegado el caso, la demolición parcial o total de esa obra.

"La Comisión" podrá igualmente llevar a cabo esas medidas por sí mismo u ordenar que las ejecute un tercero. Sin embargo, las medidas deben ser tomadas en la presencia de **"La Contratista"**, luego de habérsele notificado debidamente.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- Salvo otras disposiciones del Contrato e independientemente de los documentos que está obligado a suministrar antes o durante la ejecución de los trabajos en virtud de lo dispuesto **"La Contratista"** entregará a **"La Comisión"** en tres (3) ejemplares lo siguiente:

a) Cuando **"La Comisión"** exija la recepción - los manuales de operación y mantenimiento de las obras, consistentes con las especificaciones y recomendaciones de las normas internacionales en vigor y conforme con la reglamentación aplicable; y
b) Dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la recepción, los planos definitivos de la obra realizada y los demás documentos de la ejecución doblados

VIGÉSIMA NOVENA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Si **"La Contratista"** no concluye la obra objeto del presente contrato, en la fecha señalada en este contrato, **"La Comisión"** podrá, a su elección, rescindir o exigir la terminación de la obra. En este último caso, se concederá un plazo que al efecto se fije, sin otorgar autorización de escalatoria de precios unitarios e imponiendo una pena convencional por una cantidad igual a **1/1000** (uno al millar), sobre el monto de los trabajos aun no ejecutados, por cada día de retraso.

Concluido el plazo antes mencionado, si persiste el incumplimiento, **"La Comisión",** según el caso, podrá otorgarle un segundo plazo para la conclusión de la obra, sin escalatoria de precios unitarios, e imponiendo la pena convencional antes señalada y una multa en los términos de los artículos 125, 128, 129 y 130 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, o bien, podrá rescindir administrativamente el contrato exigiendo el pago de daños y perjuicios a **"La Contratista",** sin perjuicio de imponer la multa aludida. Lo anterior de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Asimismo, **"La Comisión"**, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los mismos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en este contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por las contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa; en caso contrario, vencida la fecha de terminación pactada, el monto retenido se volverá definitivo.

Las retenciones por el desfasamiento del programa de los trabajos con carácter definitivo, serán restadas al monto final de las penalizaciones aplicadas por incumplimiento en la terminación en la fecha pactada en el contrato de la obra o del servicio. Si quedare saldo, éste será devuelto a **"La Contratista"**, si por el contrario aún quedare saldo en contra de ella, le será requerida su liquidación una vez determinada la cantidad o bien, será parte de los saldos a requerir y liquidar en el finiquito.

TRIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS Y TRABAJOS.- "La Comisión" podrá suspender provisional o definitivamente por causa justificada, la ejecución de los programas y obras materia del presente contrato, sea cual fuere el avance en que se encuentren.

Cuando se determine la suspensión de la obra o de los servicios por causas imputables al ente público contratante, éste pagará a la contratista los trabajos ejecutados conforme al finiquito correspondiente; así como los gastos no recuperables que sean razonables y comprobables.

Cuando por causas justificadas se imposibilite la continuación de la obra o de los servicios, el ente público contratante o la contratista podrán solicitar la suspensión de la obra o la terminación anticipada del contrato. El ente público contratante deberá resolver lo conducente en un plazo que no exceda de veinte días hábiles.

Una vez transcurridas y solucionadas las causas que originaron la suspensión de la obra, se notificará la reanudación en forma inmediata.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato podrá terminar por las siguientes causas:
I. Por cumplimiento del objeto;
II. Por terminación anticipada del contrato, y
III. Por rescisión del contrato.

Al presentarse los supuestos anteriores, las partes se someterán a lo dispuesto en el Capítulo II del Título Noveno de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Las partes convienen y **"La Contratista"** acepta en forma expresa, que **"La Comisión"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato por cualesquiera de las siguientes causas, entre otras:

1. Cuando **"La Contratista"** no inicie las obras en la fecha programada.
2. Cuando **"La Contratista"** suspenda injustificadamente las obras o se niegue a reparar o reponer las obras que rechace **"La Comisión"** como defectuosas.
3. Cuando **"La Contratista"** no ejecute los trabajos de acuerdo a lo establecido en el programa de trabajo y en el presente contrato.
4. Si se declara **"La Contratista"** en quiebra o suspensión de pagos o se hace cesión de bienes en forma que pueda afectar el fiel cumplimiento del contrato.
5. Cuando, en caso de existir incumplimiento de **"La Contratista"** a lo pactado en el contrato, este incumplimiento implique un desfasamiento en tiempo en la ejecución de los trabajos de conformidad al calendario vigente superior al 15% y sea imputable a **"La Contratista"**.
6. Si **"La Contratista"**subcontrata partes de los trabajos objeto del presente contrato, sin contar con la autorización escrito de **"La Comisión"**.
7. Si **"La Contratista"**cede los derechos de cobro derivados de este contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"La Comisión"**.
8. Si **"La Contratista"**no da a **"La Comisión"** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
9. En general, por contravención a los términos de este contrato, la documentación integrante del mismo y violación a la legislación aplicable al contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.- "La Contratista" solicita se le realicen las notificaciones para efectos del presente contrato vía fax o a través del correo electrónico, así como por correo certificado con acuse de recibido, en las direcciones señaladas en las declaraciones del presente instrumento.

TRIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar en tiempo, volumen de obra y costo, mediante la celebración de convenios en los que se pactarán las nuevas condiciones.

Las modificaciones no deberán en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza, características esenciales del proyecto y objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley.

En la celebración de estos convenios, se procurará que el nuevo plazo no rebase el periodo de inversión de que se trate, a menos que se cuente con saldo disponible o se tenga la autorización expresa y por escrito de la autoridad responsable de los programas de inversión.

TRIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- La legislación supletoria del presente contrato, será la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, las partes se someten a las leyes del estado de Guanajuato y a los tribunales de la ciudad de Guanajuato capital, renunciando al fuero de sus presentes y futuros domicilios.

El presente contrato se firma en un ejemplar en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 23 de noviembre de 2020.

Por **"La Comisión"**

Ing. Angélica Casillas Martínez
Directora General

Ing. Javier René Pérez Zárate
Director General de Desarrollo Hidráulico

Por **"La Contratista"**

Tec. Agustín Díaz León

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

Propuesta de Licitación GEG-CEAG-LP-2020-32

Empresa		Subtotal	$ 774,430.07
Obra	OB-202-0298-20	IVA	$ 123,908.81
Localidad, Municipio	SAN JOSE DE MANANTIALES, SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	Total	$ 898,338.88
Descripción	EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE MANANTIALES, MUNICIPIO DE JUVENTINO ROSAS.		

Partida	Codigo	Elem.	Descripcion	UM	Precio Unit.	Precio Unitario (con letra)	Cantidad	Importe
15.1650: » VIDEO FILMACION	15.1650.1010.0020	01	Video filmación de pozo para inspección de características de ademe y probables obstrucciones y/o desviaciones (original y copia).	LTE	$ 4,662.76	CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 76/100M.N.	1	$ 4,662.76
15.1700: » ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA	15.1700.1010.0020	01	Análisis físico-químico y bacteriológico (características microbiológicas, físicas, organolépticas y químicas) del agua en base a la modificación a la norma oficial mexicana NOM-127-SSA1-1994 (incluye muestreo y análisis en un laboratorio certificado).	ANL	$ 10,491.22	DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 22/100M.N.	1	$ 10,491.22
20.1050: » ESTRUCTURAS DE ALTA TENSION	20.1050.1010.0063	01	Suministro y colocación de estructura tipo "TS3N", con torre sencilla de acero estructural de 12 mts. por 4" de diámetro, 13.2 KV, 3F, 3H, Cal. 1/0 AWG.	PZA	$ 24,218.76	VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 76/100M.N.	1	$ 24,218.76
20.1050: » ESTRUCTURAS DE ALTA TENSION	20.1050.1040.0041	01	Suministro y colocación de estructura tipo "RS3N", sin poste, 13.2 KV, 3F, 4H, Cal. 1/0 AWG.	PZA	$ 1,828.36	UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 36/100M.N.	1	$ 1,828.36
20.1050: » ESTRUCTURAS DE ALTA TENSION	20.1050.1110.0120	01	Suministro y colocación de conector perico, 13.2 KV.	PZA	$ 153.56	CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 56/100M.N.	3	$ 460.68
20.1050: » ESTRUCTURAS DE ALTA TENSION	20.1050.1110.0140	01	Suministro y colocación de conector a tope 1/0,13.2 KV.	PZA	$ 63.09	SESENTA Y TRES PESOS 9/100M.N.	3	$ 189.27
20.1050: » ESTRUCTURAS DE ALTA TENSION	20.1050.1110.0160	01	Suministro y colocación de estribos para 1/0 AWG, 13.2 KV.	PZA	$ 137.88	CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 88/100M.N.	3	$ 413.64
20.1050: » ESTRUCTURAS DE ALTA TENSION	20.1050.6010.0020	01	Suministro y colocación de cable de aluminio ACSR 1/0 AWG.	KG	$ 115.79	CIENTO QUINCE PESOS 79/100M.N.	6.49	$ 751.48
20.1050: » ESTRUCTURAS DE ALTA TENSION	20.1050.6020.0020	01	Suministro y colocación de colillas de alambre de cobre N° 4 de 50 cm de largo.	PZA	$ 106.89	CIENTO SEIS PESOS 89/100M.N.	3	$ 320.67
20.1050: » ESTRUCTURAS DE ALTA TENSION	20.1050.7020.0233	01	Mano de obra, equipo y grúa para desmantelar sistema de acometida en baja tensión y arrancador. Incluye la desinstalación de cables y material eléctrico de baja tensión, y el acarreo de materiales a bodegas de la comunidad.	LTE	$ 1,003.46	UN MIL TRES PESOS 46/100M.N.	1	$ 1,003.46
20.1050: » ESTRUCTURAS DE ALTA TENSION	20.1050.7030.0150	01	Suministro y colocación de sistema de tierras para poste de concreto con neutro.	PZA	$ 1,236.34	UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 34/100M.N.	1	$ 1,236.34
20.1100: » SISTEMAS DE ACOMETIDAS EN BAJA TENSION	20.1100.1010.0121	01	Sistema de acometida en baja tensión para 75 KVA. Incluye: mufa, tubo conduit, bases soquet, cables, interruptor termomagnético general conforme a la capacidad instalada de la subestación trifásica en 440 volts bajo norma NOM-001-SEDE-1999.	PZA	$ 36,413.57	TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 57/100M.N.	1	$ 36,413.57

20.1100: » SISTEMAS DE ACOMETIDAS EN BAJA TENSION	20.1100.1020.0020	01	Suministro y colocación de luminario tipo OV-15, de 250 watts, 220 volts, montado en poste de subestación, incluye: cableado, brazo, abrazadera y todo lo necesario para su correcta instalación y operación.	PZA	$ 3,837.76	TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 76/100M.N.	1	$ 3,837.76
20.1100: » SISTEMAS DE ACOMETIDAS EN BAJA TENSION	20.1100.1050.0040	01	Suministro y colocación de varilla para tierra física COOPERWELD de 16 X 3000 mm, con conector, norma C.F.E., Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	$ 300.95	TRESCIENTOS PESOS 95/100M.N.	2	$ 601.90
20.1100: » SISTEMAS DE ACOMETIDAS EN BAJA TENSION	20.1100.1050.1010	01	Suministro e instalación de interruptor de presión colocado en el tren de válvula para encendido y apagado automático de la bomba en base a la presión de la conducción. Incluye preparación en el tren de válvulas.	LTE	$ 1,751.42	UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 42/100M.N.	1	$ 1,751.42
20.1150: » ARRANCADORES	20.1150.1020.0140	01	Arrancador automático a tensión reducida para 40 HP 440 volts. Con interruptor termo magnético integrado marca_____ _____modelo_____fabricación conforme a norma: NOM-J-290-1982; NOM-J-328 -1987 y VDE-0660 1/8-69.	PZA	$ 22,741.86	VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 86/100M.N.	1	$ 22,741.86
20.1200: » TRANSFORMADORES	20.1200.1020.0080	01	Transformador de distribución tipo trifásico 13200/440/254 volts marca_____ modelo_____con capacidad de 75 KVA, fabricación conforme a norma: NOM- 002-sede -1999. Incluye protocolo de pruebas.	PZA	$ 51,523.50	CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 50/100M.N.	1	$ 51,523.50
20.1300: » BOMBAS	20.1300.1090.0220	01	Bomba sumergible tipo centrifuga marca GRUNDFOS modelo 150S400-20 o similar para bombear un gasto de 8.81 l.p.s.y una carga dinámica total de 242.22 metros de columna de agua con una eficiencia hidráulica del 74 % fabricación en acero inoxidable conforme a norma: NOM-001-SEDE-1996 y NOM-010-ENER-2004.	PZA	$ 42,921.15	CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 15/100M.N.	1	$ 42,921.15
20.1300: » BOMBAS	20.1300.2020.0180	01	Instalación de bomba sumergible con columna de 76 mm de diámetro con una longitud de 0 a 100 mts.	PZA	$ 7,269.68	SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 68/100M.N.	1	$ 7,269.68
20.1350: » MOTORES	20.1350.1040.0100	01	Motor eléctrico sumergible marca GRUNDFOS modelo MS6000 o similar con acoplamiento rígido nema con capacidad de 40 H.P; 3F, 60 Hz, 440 Volts, con rangua soporte para 1500 Kg de empuje axial y eficiencia eléctrica del 84 % fabricación en acero inoxidable conforme a norma: NOM-001-SEMP-1994 y NOM-010-ENER-1996. Incluye camisa de enfriamiento.	PZA	$ 72,192.65	SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 65/100M.N.	1	$ 72,192.65
20.1400: » COLUMNAS	20.1400.1010.0060	01	Columna para bomba sumergible con tubo de acero negro al carbon C-40, fabricacion bajo norma ASTM-A-53 para un diámetro de 75 mm. En tramos de 6.40 mts. De longitud, incluye roscas n.p.t. y coples	ML	$ 391.60	TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 60/100M.N.	207	$ 81,061.20

20.1450: » CABLES SUMERGIBLES, POLIDUCTOS Y SONDAS	20.1450.1010.0120	01	Cable sumergible plano 3 x 02 AWG fabricación de acuerdo a especificaciones NMX-J-514-1998 para el conductor y NOM-001-SEMP-1994 para el aislamiento a una temperatura máxima de operación de 75 grados centígrados.	ML	$ 273.18	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 18/100M.N.	237	$ 64,743.66
20.1450: » CABLES SUMERGIBLES, POLIDUCTOS Y SONDAS	20.1450.2020.0020	01	Suministro y colocación de sonda neumatica incluye: manguera flexible tramada de 1/4" de diámetro 10 kg/cm² de presion, valvula roscada de 1/4" tipo neumatico, manómetro de 0 a 10.5 kg/cm² espiga doble y rosca de 1/4" y tee de bronce.	ML	$ 52.59	CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100M.N.	207	$ 10,886.13
20.1500: » PROTOCOLOS, POLIZAS, PLANOS Y PERMISOS	20.1500.1010.0022	01	Planos de líneas de alta y baja tensión para CFE y SEDE, incluye: Verificación de UVIE´S, pagos de revisión de líneas, aprobación de proyecto, libranzas, tramite, pago de medidor y contratación del servicio.	JGO	$ 81,174.42	OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 42/100M.N.	1	$ 81,174.42
20.1500: » PROTOCOLOS, POLIZAS, PLANOS Y PERMISOS	20.1500.2010.0020	01	Protocolo de pruebas por escrito en base al diagnostico tecnico de eficiencia electromecanica en piscina de pruebas del fabricante, incluye: polizas de garantia de bomba y motor.	JGO	$ 582.85	QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 85/100M.N.	1	$ 582.85
20.1550: » TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	20.1550.1020.0020	01	Construccion de base en boca de pozo,con concreto armado F'c=150 kg/cm2, incluye: cimbrado y descimbrado, suministrar, insertar y soldar 2.00 mts. De tuberia de Fo.Go. N-X con un diámetro de 100 mm y dos tapones hembra, conforme a especificaciones de CEAG.	PZA	$ 4,798.60	CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 60/100M.N.	1	$ 4,798.60
20.1550: » TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	20.1550.1030.0040	01	Silletas para soporte de tren de valvulas para tuberia de 3 " de diámetro, fabricacion en concreto hidraulico F´c= 200 kg/cm², armado con 4 varillas de 3/8" con dimensiones 0.30 x 0.30 m. De 0.70 a 1.0 m de altura. Incluye excavaciones, cimbrado, descimbrado, anclas roscadas a base de solera de 3/16" x 2" y rellenos con material producto de excavacion, conforme a especificaciones de CEAG	PZA	$ 1,573.93	UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 93/100M.N.	3	$ 4,721.79
20.1550: » TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	20.1550.1050.0040	01	Suministro y colocación de placa soporte reforzada para soportar columna para bomba sumergible de 3" de diámetro y como proteccion de base en boca de pozo, fabricada en acero al carbon C-40 de 60x60 cm por 1/2" de espesor. Incluye: cople final y orificios para introducir poliducto de sondeo y cable sumergible.	PZA	$ 5,111.43	CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS 43/100M.N.	1	$ 5,111.43
20.1600: » SISTEMAS DE DESINFECCION	20.1600.1010.0095	01	Suministro de bomba dosificadora de hipoclorito de sodio marca Milton Roy LMI modelo P141-358TI capacidad de 0.58 gph y 250 psi. Incluye: kit de tubing, valvula para dren, accesorios.	PZA	$ 8,356.02	OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 2/100M.N.	1	$ 8,356.02

20.1600: » SISTEMAS DE DESINFECCION	20.1600.1010.0180	01	Suministro de comparador colorimetrico para determinar cloro residual en agua potable,STA-RITE, modelo QUALITY tipo de determinacion clorimetrica,reactivo para la determinacion, Dietil-1,4 fenilendiamina (DPD) con intervalo de medicion de cloro residual libre en los valores 0.2 p.p.m. a 3.0 p.p.m. Incluye 50 pastillas para determinar cloro residual en el agua.	PZA	$ 757.70	SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 70/100M.N.	1	$ 757.70
20.1600: » SISTEMAS DE DESINFECCION	20.1600.1010.0200	01	Suministro de hipoclorito sodio al 13% comercial en envase color azul para interperie.	KG	$ 22.15	VEINTIDOS PESOS 15/100M.N.	1	$ 22.15
20.1600: » SISTEMAS DE DESINFECCION	20.1600.1010.0220	01	Suministro de autotransformador para alimentacion a 440 Volts con salida de 110 Volts con potencia de disipacion de 500 watts, marca "ISSA" o similar.	PZA	$ 2,452.62	DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 62/100M.N.	2	$ 4,905.24
20.1600: » SISTEMAS DE DESINFECCION	20.1600.1010.0230	01	Suministro y colocación de poliducto de 1/2" de diámetro para protección de manguera de inyección, ésta deberá ir oculta en el piso de 10 a 15 cm.	ML	$ 52.29	CINCUENTA Y DOS PESOS 29/100M.N.	20	$ 1,045.80
20.1600: » SISTEMAS DE DESINFECCION	20.1600.1010.0260	01	Instalación del sistema de desinfeccion a base de hipoclorito de sodio,incluye: base de acero esmaltado, pintura de esmalte a todas las instalaciónes hechas manual e instructivo de operacion y el adiestramiento al personal para operar el sistema de desinfeccion.	PZA	$ 1,824.88	UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 88/100M.N.	1	$ 1,824.88
20.1600: » SISTEMAS DE DESINFECCION	20.1600.1010.0280	01	Suministro de materiales para instalación de los equipos de cloracion, incluye: taquetes de expansion de 1/4" y 5/16", tornillos de acero inoxidable,abrazadera galvanizada,abrazadera de P.V.C del diámetro de la descarga y materiales eléctricos necesarios.	PZA	$ 1,506.08	UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 8/100M.N.	1	$ 1,506.08
20.1600: » SISTEMAS DE DESINFECCION	20.1600.1040.0020	01	Construccion de nicho para alojar aparatos de control y medicion de 2.00 m. de altura, y sección 1.50 x 0.65 m., incluye dos puertas metalicas para proteccion y losa parteaguas.	PZA	$ 13,074.62	TRECE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 62/100M.N.	1	$ 13,074.62
20.1650: » CASETAS	20.1650.1010.0020	01	Caseta doble tipo, para resguardar equipo dosificador de hipoclorito de sodio y arrancador, de acuerdo a plano y especificaciones de la CEAG, construida con muro de tabique rojo recocido; losa, castillos y trabes de concreto armado; firmes y aplanados de concreto simple, incluye: Instalación electrica, herreria, pintura interior y exterior.	PZA	$ 81,203.14	OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 14/100M.N.	1	$ 81,203.14

20.1700: » CERCAS Y ALUMBRADOS	20.1700.1010.1020	01	Cerca de malla ciclón de con tela calibre 11 con abertura 6 x 6 cm por 2.5 m de altura, incluye: concreto f'c = 200 kg/cm² para cimentar postes, espadas y remate con tres líneas de púas, postes de línea de 48 mm x 2.40 m utilizando tensores, postes esquineros y postes cargadores de 60 mm de diámetro x 3.00 m, marco superior e inferior de 38 mm y puerta de 4.00 m de ancho formada por dos hojas y puerta peatonal con cerrojos y candados y cadena de 1.00m, construcción bajo plano y especificaciones de la CEAG con altura total de 3.00 m.	ML	$ 937.28	NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 28/100M.N.	22.17	$ 20,779.50
20.1700: » CERCAS Y ALUMBRADOS	20.1700.1020.0030	01	Cadena de cimentación para sujetar cerca de malla a base de concreto f'c= 150 kg/cm2 de sección 15 x 20 cms., armada con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" a cada 20 cms. Incluye: excavaciones, plantilla, rellenos, cimbrado, descimbrado, mano de obra, materiales, herramienta y equipo.	ML	$ 233.04	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 4/100M.N.	22.17	$ 5,166.50
20.1750: » BANCOS DE CAPACITORES	20.1750.1010.0180	01	Banco de capacitores para corregir el bajo factor de potencia con capacidad para 10 KVAR,480 Volts, 3F, 60 Hertz, temperatura de operacion a 80 °C, marca _____ incluye: Capacitor, interruptor termomagnético de 20 A. Cable THW cal. 10 AWG, tubo conduit pgg de 1/2" conexión a tierra, tubo sapa de 1/2" y gabinete. Fabricación conforme a norma: NOM-J-203.	PZA	$ 7,978.35	SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 35/100M.N.	1	$ 7,978.35
20.1800: » AUTOMATIZACIONES	20.1800.1010.0036	01	Suministro y colocación de equipo para protección de equipos electromecanicos de bombeo trifasicos mca Grundfos modelo MP204 en 440 volt, 60Hz, 3F, para controlar pérdida de fase, sobrepresión, suspesión de energia electrica, incluye gabinete NEMA 3R, interruptor termomagnético general, reelevador de tiempo a 24 HRs, cableado, tubo conduir, block de conecciones y mano de obra.	PZA	$ 26,860.80	VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 80/100M.N.	1	$ 26,860.80
20.2050: » PIEZAS ESPECIALES DE FOGO	20.2050.1290.0020	01	Suministro de amortiguador tipo cola de cochino fabricado con tubo de FoGo de 6 mm (1/4") de diámetro con 30 cm de longitud.	PZA	$ 115.07	CIENTO QUINCE PESOS 7/100M.N.	2	$ 230.14
20.2050: » PIEZAS ESPECIALES DE FOGO	20.2050.3060.0020	01	Suministro e instalación de tee de FoGo con refuerzo clase 150 de 6 mm de diámetro.	PZA	$ 30.53	TREINTA PESOS 53/100M.N.	2	$ 61.06
35.1450: » ESTRUCTURA Y/O ALBAÑILERIA	35.1450.2010.0425	01	Construcción de losa sanitaria de 3.0x3.0 m con 0.20 m de espesor con concreto hidráulico F´c= 200 kg/cm². Incluye material herramienta, mano de obra y cimbra.	PZA	$ 4,798.60	CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 60/100M.N.	1	$ 4,798.60
35.2350: » PIEZAS ESPECIALES DE FOGO	35.2350.3010.0200	01	Suministro e instalación de codo de FoGo con refuerzo clase 150 de 45° y 76 mm de diámetro.	PZA	$ 284.39	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 39/100M.N.	1	$ 284.39

35.2350: » PIEZAS ESPECIALES DE FOGO	35.2350.3230.0440	01	Suministro e instalación de reducción Bushing de FoGo de 50 mm x 25 mm de diámetro.	PZA	$ 76.43	SETENTA Y SEIS PESOS 43/100M.N.	1	$ 76.43
35.2350: » PIEZAS ESPECIALES DE FOGO	35.2350.3280.0980	01	Suministro e instalación de niple de FoGo ced-40 de 76 mm de diámetro con 200 mm de longitud.	PZA	$ 223.89	DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 89/100M.N.	1	$ 223.89
35.2350: » PIEZAS ESPECIALES DE FOGO	35.2350.3285.0020	01	Suministro e instalación de niple de Fo.Go. cuerda corrida de 13 mm de diámetro.	PZA	$ 16.25	DIECISEIS PESOS 25/100M.N.	2	$ 32.50
35.2400: » PIEZAS ESPECIALES DE FOFO	35.2400.3010.0060	01	Suministro e instalación de brida roscada de FoFo para un diámetro de tubería de 76 mm. de diámetro.	PZA	$ 249.89	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 89/100M.N.	1	$ 249.89
35.2400: » PIEZAS ESPECIALES DE FOFO	35.2400.3020.0020	01	Suministro e instalación de carrete bridado de FoFo de 50 mm de diámetro y 250 mm de largo.	PZA	$ 460.97	CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 97/100M.N.	1	$ 460.97
35.2400: » PIEZAS ESPECIALES DE FOFO	35.2400.3030.0660	01	Suministro e instalación de codo bridado de 45° de FoFo de 76 mm de diámetro.	PZA	$ 583.75	QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 75/100M.N.	2	$ 1,167.50
35.2400: » PIEZAS ESPECIALES DE FOFO	35.2400.3030.0920	01	Suministro e instalación de codo bridado de 90° de FoFo de 50 mm de diámetro.	PZA	$ 384.75	TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 75/100M.N.	2	$ 769.50
35.2400: » PIEZAS ESPECIALES DE FOFO	35.2400.3040.0080	01	Suministro e instalación de tee bridada de FoFo de 76 mm x 50 mm de diámetro.	PZA	$ 932.63	NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 63/100M.N.	3	$ 2,797.89
35.2450: » PIEZAS ESPECIALES DE ACERO NEGRO	35.2450.3020.0120	01	Suministro e instalación de carrete bridado de acero negro al carbon ced-40 de 75 mm de diámetro con 750 mm de longitud	PZA	$ 1,491.67	UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 67/100M.N.	3	$ 4,475.01
35.2450: » PIEZAS ESPECIALES DE ACERO NEGRO	35.2450.3020.0140	01	Suministro e instalación de carrete bridado de acero negro al carbon ced-40 de 75 mm de diámetro con 1000 mm de longitud	PZA	$ 1,629.58	UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 58/100M.N.	1	$ 1,629.58
35.2550: » PIEZAS ESPECIALES PARA CONTROL	35.2550.3010.0020	01	Suministro e instalación de válvula de compuerta con vástago fijo para seccionamiento de 125 libras con extremos bridados de 50 mm de diámetro.	PZA	$ 1,536.47	UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 47/100M.N.	2	$ 3,072.94
35.2550: » PIEZAS ESPECIALES PARA CONTROL	35.2550.3050.0020	01	Suministro e instalación de válvula de esfera compacta de latón forjado. Cierre a 90° de metal a teflón, con asiento de teflón y bola de latón cromado con flujo completo, extremos roscables 600 Lbs de 13 mm de diámetro.	PZA	$ 166.13	CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 13/100M.N.	1	$ 166.13
35.2550: » PIEZAS ESPECIALES PARA CONTROL	35.2550.3050.0200	01	Suministro e intalación de válvula de esfera de 6.25 mm de diámetro para 21 kg/cm2.	PZA	$ 113.14	CIENTO TRECE PESOS 14/100M.N.	4	$ 452.56
35.2550: » PIEZAS ESPECIALES PARA CONTROL	35.2550.3090.0060	01	Suministro e instalación de válvula check de 125 libras con extremos bridados de 76 mm de diámetro.	PZA	$ 2,206.38	DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 38/100M.N.	1	$ 2,206.38
35.2550: » PIEZAS ESPECIALES PARA CONTROL	35.2550.3100.0020	01	Suministro e instalación de válvula contra golpe de ariete de 50 mm de diámetro.	PZA	$ 13,688.44	TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 44/100M.N.	1	$ 13,688.44
35.2550: » PIEZAS ESPECIALES PARA CONTROL	35.2550.3130.0020	01	Suministro e instalación de válvula de admisión y expulsión de aire de 13 mm de diámetro.	PZA	$ 1,011.55	UN MIL ONCE PESOS 55/100M.N.	1	$ 1,011.55
35.2600: » PIEZAS ESPECIALES PARA MEDICION	35.2600.3010.1700	01	Suministro e Instalación de manómetro Bourdon tipo micro uso general con carátula de 89 mm de diámetro con cuerda NPT 6 mm montaje inferior estándar de 0-21 Kg/cm²	PZA	$ 561.95	QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 95/100M.N.	2	$ 1,123.90

35.2600: » PIEZAS ESPECIALES PARA MEDICION	35.2600.3030.0040	01	Suministro e instalación de macromedidor tipo propela conforme la norma NOM-012-SCFI-1994, marca _____, modelo _____, con diámetro nominal de 3", capacidad o caudal característico de 9 a 80 m3/h, limite de exactitud de ± 2% a ± 5%, temperatura máxima de 60°C y mínima de -20°C, con cuerpo bridado y medición de acción magnética.	PZA	$ 21,103.83	VEINTIUN MIL CIENTO TRES PESOS 83/100M.N.	1	$ 21,103.83
35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3020.0020	01	Suministro e instalación de tornillo de acero con tuerca hexagonal de 16 mm de diámetro por un largo de 64 mm.	PZA	$ 22.55	VEINTIDOS PESOS 55/100M.N.	80	$ 1,804.00
35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3110.0020	01	Suministro e instalación de empaque de plomo para piezas de fierro fundido de 50 mm de diámetro.	PZA	$ 47.31	CUARENTA Y SIETE PESOS 31/100M.N.	6	$ 283.86
35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS	35.2650.3110.0060	01	Suministro e instalación de empaque de plomo para piezas de fierro fundido de 76 mm. de diámetro.	PZA	$ 66.78	SESENTA Y SEIS PESOS 78/100M.N.	13	$ 868.14

8

Descripción del proyecto: Equipamiento y electrificación de pozo profundo para el sistema de agua potable en la localidad de San José de Manantiales, municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.

Ubicación: Localidad de San José de Manantiales, municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., ,

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Núm de concurso: GEG-CEAG-LP-2020-32
Fecha de propuesta: 09/nov./2020
Inicio de obra: 07/dic./2020
Fin de obra: 18/mar./2021
Duración en días: 102

DOCTO. 4 Programa calendarizado de montos mensuales de ejecución y el general de la ejecución de la obra.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad programada	Precio unitario	Total M.N.	dic.-2020	ene.-2021	feb.-2021	mar.-2021	Total
	Equipamiento y electrificación de pozo profundo para el sistema de agua potable en la localidad de San José de Manantiales, municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.		**1.00**	**1.00**	**774,430.07**	**774,430.07**					
	01		**1.00**	**1.00**	**774,430.07**	**774,430.07**					
	15.1650: » VIDEO FILMACION		**1.00**	**1.00**	**4,662.76**	**4,662.76**					
15.1650.1010.0020	Video filmación de pozo para inspección de características de ademe y probables obstrucciones y/o desviaciones (original y copia).	LTE	1.00	1.00	4,662.76	4,662.76			$1,865.10	$2,797.66	$4,662.76
	15.1700: » ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA		**1.00**	**1.00**	**10,491.22**	**10,491.22**					
15.1700.1010.0020	Análisis físico-químico y bacteriológico (características microbiológicas, físicas, organolépticas y químicas) del agua en base a la modificación a la norma oficial mexicana NOM-127-SSA1-1994 (incluye muestreo y análisis en un laboratorio certificado).	ANL	1.00	1.00	10,491.22	10,491.22			$4,196.49	$6,294.73	$10,491.22
	20.1050: » ESTRUCTURAS DE ALTA TENSION		**1.00**	**1.00**	**30,422.66**	**30,422.66**					
20.1050.1010.0063	Suministro y colocación de estructura tipo "TS3N", con torre sencilla de acero estructural de 12 mts. por 4" de diámetro, 13.2 KV, 3F, 3H, Cal. 1/0 AWG.	PZA	1.00	1.00	24,218.76	24,218.76		$12,109.38	$12,109.38		$24,218.76
20.1050.1040.0041	Suministro y colocación de estructura tipo "RS3N", sin poste, 13.2 KV, 3F, 4H, Cal. 1/0 AWG.	PZA	1.00	1.00	1,828.36	1,828.36		$914.18	$914.18		$1,828.36
20.1050.1110.0120	Suministro y colocación de conector perico, 13.2 KV.	PZA	3.00	3.00	153.56	460.68		$230.34	$230.34		$460.68
20.1050.1110.0140	Suministro y colocación de conector a tope 1/0,13.2 KV.	PZA	3.00	3.00	63.09	189.27		$94.64	$94.63		$189.27

AGUSTIN DIAZ LEON

Descripción del proyecto: Equipamiento y electrificación de pozo profundo para el sistema de agua potable en la localidad de San José de Manantiales, municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.

Ubicación: Localidad de San José de Manantiales, municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., ,

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Núm de concurso: GEG-CEAG-LP-2020-32
Fecha de propuesta: 09/nov./2020
Inicio de obra: 07/dic./2020
Fin de obra: 18/mar./2021
Duración en días: 102

DOCTO. 4 Programa calendarizado de montos mensuales de ejecución y el general de la ejecución de la obra.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad programada	Precio unitario	Total M.N.	dic.-2020	ene.-2021	feb.-2021	mar.-2021	Total
20.1050.1110.0160	Suministro y colocación de estribos para 1/0 AWG, 13.2 KV.	PZA	3.00	3.00	137.88	413.64		$206.82	$206.82		$413.64
20.1050.6010.0020	Suministro y colocación de cable de aluminio ACSR 1/0 AWG.	KG	6.49	6.49	115.79	751.48		$370.53	$380.95		$751.48
20.1050.6020.0020	Suministro y colocación de colillas de alambre de cobre N° 4 de 50 cm de largo.	PZA	3.00	3.00	106.89	320.67		$160.34	$160.33		$320.67
20.1050.7020.0233	Mano de obra, equipo y grúa para desmantelar sistema de acometida en baja tensión y arrancador. Incluye la desinstalación de cables y material eléctrico de baja tensión, y el acarreo de materiales a bodegas de la comunidad.	LTE	1.00	1.00	1,003.46	1,003.46		$501.73	$501.73		$1,003.46
20.1050.7030.0150	Suministro y colocación de sistema de tierras para poste de concreto con neutro.	PZA	1.00	1.00	1,236.34	1,236.34		$618.17	$618.17		$1,236.34
	20.1100: » SISTEMAS DE ACOMETIDAS EN BAJA TENSION		**1.00**	**1.00**	**42,604.65**	**42,604.65**					
20.1100.1010.0121	Sistema de acometida en baja tensión para 75 KVA. Incluye: mufa, tubo conduit, bases soquet, cables, interruptor termomagnético general conforme a la capacidad instalada de la subestación trifásica en 440 volts bajo norma NOM-001-SEDE-1999.	PZA	1.00	1.00	36,413.57	36,413.57		$18,206.78	$18,206.79		$36,413.57
20.1100.1020.0020	Suministro y colocación de luminario tipo OV-15, de 250 watts, 220 volts, montado en poste de subestación, incluye: cableado, brazo, abrazadera y todo lo necesario para su correcta instalación y operación.	PZA	1.00	1.00	3,837.76	3,837.76		$1,918.88	$1,918.88		$3,837.76

AGUSTIN DIAZ LEON

121

Descripción del proyecto: Equipamiento y electrificación de pozo profundo para el sistema de agua potable en la localidad de San José de Manantiales, municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.

Ubicación: Localidad de San José de Manantiales, municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., ,

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Núm de concurso:	GEG-CEAG-LP-2020-32
Fecha de propuesta:	09/nov./2020
Inicio de obra:	07/dic./2020
Fin de obra:	18/mar./2021
Duración en días:	102
Página:	3/12

DOCTO. 4 Programa calendarizado de montos mensuales de ejecución y el general de la ejecución de la obra.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad programada	Precio unitario	Total M.N.	dic.-2020	ene.-2021	feb.-2021	mar.-2021	Total
20.1100.1050.0040	Suministro y colocación de varilla para tierra física COOPERWELD de 16 X 3000 mm, con conector, norma C.F.E., Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	2.00	2.00	300.95	601.90		$300.95	$300.95		$601.90
20.1100.1050.1010	Suministro e instalación de interruptor de presión colocado en el tren de válvula para encendido y apagado automático de la bomba en base a la presión de la conducción. Incluye preparación en el tren de válvulas.	LTE	1.00	1.00	1,751.42	1,751.42		$875.71	$875.71		$1,751.42
	20.1150: » ARRANCADORES		**1.00**	**1.00**	**22,741.86**	**22,741.86**					
20.1150.1020.0140	Arrancador automático a tensión reducida para 40 HP 440 volts. Con interruptor termo magnético integrado marca_____modelo_____fabricación conforme a norma: NOM-J-290-1982; NOM-J-328 - 1987 y VDE-0660 1/8-69.	PZA	1.00	1.00	22,741.86	22,741.86		$11,370.93	$11,370.93		$22,741.86
	20.1200: » TRANSFORMADORES		**1.00**	**1.00**	**51,523.50**	**51,523.50**					
20.1200.1020.0080	Transformador de distribución tipo trifásico 13200/440/254 volts marca_____ modelo_____con capacidad de 75 KVA, fabricación conforme a norma: NOM- 002- sede - 1999. Incluye protocolo de pruebas.	PZA	1.00	1.00	51,523.50	51,523.50		$25,761.75	$25,761.75		$51,523.50
	20.1300: » BOMBAS		**1.00**	**1.00**	**50,190.83**	**50,190.83**					
20.1300.1090.0220	Bomba sumergible tipo centrifuga marca GRUNDFOS modelo 150S400-20 o similar para bombear un gasto de 8.81 l.p.s.y una carga dinámica total de 242.22 metros de columna de agua con una eficiencia hidráulica del 74 % fabricación en acero inoxidable conforme a norma: NOM-001-SEDE-1996 y NOM-010-ENER-2004.	PZA	1.00	1.00	42,921.15	42,921.15			$17,168.46	$25,752.69	$42,921.15

AGUSTIN DIAZ LEON

221

Descripción del proyecto: Equipamiento y electrificación de pozo profundo para el sistema de agua potable en la localidad de San José de Manantiales, municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.

Ubicación: Localidad de San José de Manantiales, municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., ,

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Núm de concurso: GEG-CEAG-LP-2020-32
Fecha de propuesta: 09/nov./2020
Inicio de obra: 07/dic./2020
Fin de obra: 18/mar./2021
Duración en días: 102

DOCTO. 4 Programa calendarizado de montos mensuales de ejecución y el general de la ejecución de la obra.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad programada	Precio unitario	Total M.N.	dic.-2020	ene.-2021	feb.-2021	mar.-2021	Total
20.1300.2020.0180	Instalación de bomba sumergible con columna de 76 mm de diámetro con una longitud de 0 a 100 mts.	PZA	1.00	1.00	7,269.68	7,269.68			$2,907.87	$4,361.81	$7,269.68
	20.1350: » MOTORES		**1.00**	**1.00**	**72,192.65**	**72,192.65**					
20.1350.1040.0100	Motor eléctrico sumergible marca GRUNDFOS modelo MS6000 o similar con acoplamiento rígido nema con capacidad de 40 H.P; 3F, 60 Hz, 440 Volts, con rangua soporte para 1500 Kg de empuje axial y eficiencia eléctrica del 84 % fabricación en acero inoxidable conforme a norma: NOM-001-SEMP-1994 y NOM-010-ENER- 1996. Incluye camisa de enfriamiento.	PZA	1.00	1.00	72,192.65	72,192.65			$28,877.06	$43,315.59	$72,192.65
	20.1400: » COLUMNAS		**1.00**	**1.00**	**81,061.20**	**81,061.20**					
20.1400.1010.0060	Columna para bomba sumergible con tubo de acero negro al carbon C-40, fabricacion bajo norma ASTM-A -53 para un diámetro de 75 mm. En tramos de 6.40 mts. De longitud, incluye roscas n.p.t. y coples	ML	207.00	207.00	391.60	81,061.20			$36,810.40	$44,250.80	$81,061.20
	20.1450: » CABLES SUMERGIBLES, POLIDUCTOS Y SONDAS		**1.00**	**1.00**	**75,629.79**	**75,629.79**					
20.1450.1010.0120	Cable sumergible plano 3 x 02 AWG fabricación de acuerdo a especificaciones NMX-J-514-1998 para el conductor y NOM-001-SEMP-1994 para el aislamiento a una temperatura máxima de operación de 75 grados centígrados.	ML	237.00	237.00	273.18	64,743.66			$29,421.49	$35,322.17	$64,743.66
20.1450.2020.0020	Suministro y colocación de sonda neumatica incluye: manguera flexible tramada de 1/4" de diámetro 10 kg/cm² de presion, valvula roscada de 1/4" tipo neumatico, manómetro de 0 a 10.5 kg/cm² espiga doble y rosca de 1/4" y tee de bronce.	ML	207.00	207.00	52.59	10,886.13			$4,943.46	$5,942.67	$10,886.13

AGUSTIN DIAZ LEON

Descripción del proyecto: Equipamiento y electrificación de pozo profundo para el sistema de agua potable en la localidad de San José de Manantiales, municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.

Ubicación: Localidad de San José de Manantiales, municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., ,

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Núm de concurso:	GEG-CEAG-LP-2020-32
Fecha de propuesta:	09/nov./2020
Inicio de obra:	07/dic./2020
Fin de obra:	18/mar./2021
Duración en días:	102
Página:	5/12

DOCTO. 4 Programa calendarizado de montos mensuales de ejecución y el general de la ejecución de la obra.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad programada	Precio unitario	Total M.N.	dic.-2020	ene.-2021	feb.-2021	mar.-2021	Total
	20.1500: » PROTOCOLOS, POLIZAS, PLANOS Y PERMISOS		**1.00**	**1.00**	**81,757.27**	**81,757.27**					
20.1500.1010.0022	Planos de líneas de alta y baja tensión para CFE y SEDE, incluye: Verificación de UVIE´S, pagos de revisión de líneas, aprobación de proyecto, libranzas, tramite, pago de medidor y contratación del servicio.	JGO	1.00	1.00	81,174.42	81,174.42	$15,423.14	$17,046.63	$16,234.88	$32,469.77	$81,174.42
20.1500.2010.0020	Protocolo de pruebas por escrito en base al diagnostico tecnico de eficiencia electromecanica en piscina de pruebas del fabricante, incluye: polizas de garantia de bomba y motor.	JGO	1.00	1.00	582.85	582.85			$233.14	$349.71	$582.85
	20.1550: » TRABAJOS COMPLEMENTARIOS		**1.00**	**1.00**	**14,631.82**	**14,631.82**					
20.1550.1020.0020	Construccion de base en boca de pozo,con concreto armado F'c=150 kg/cm2, incluye: cimbrado y descimbrado, suministrar, insertar y soldar 2.00 mts. De tuberia de Fo.Go. N-X con un diámetro de 100 mm y dos tapones hembra, conforme a especificaciones de CEAG.	PZA	1.00	1.00	4,798.60	4,798.60		$2,399.30	$2,399.30		$4,798.60
20.1550.1030.0040	Silletas para soporte de tren de valvulas para tuberia de 3 " de diámetro, fabricacion en concreto hidraulico F´c= 200 kg/cm², armado con 4 varillas de 3/8" con dimensiones 0.30 x 0.30 m. De 0.70 a 1.0 m de altura. Incluye excavaciones, cimbrado, descimbrado, anclas roscadas a base de solera de 3/16" x 2" y rellenos con material producto de excavacion, conforme a especificaciones de CEAG	PZA	3.00	3.00	1,573.93	4,721.79			$1,888.72	$2,833.07	$4,721.79

AGUSTIN DIAZ LEON

421

Descripción del proyecto: Equipamiento y electrificación de pozo profundo para el sistema de agua potable en la localidad de San José de Manantiales, municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.

Ubicación: Localidad de San José de Manantiales, municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., ,

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Núm de concurso: GEG-CEAG-LP-2020-32
Fecha de propuesta: 09/nov./2020
Inicio de obra: 07/dic./2020
Fin de obra: 18/mar./2021
Duración en días: 102

DOCTO. 4 Programa calendarizado de montos mensuales de ejecución y el general de la ejecución de la obra.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad programada	Precio unitario	Total M.N.	dic.-2020	ene.-2021	feb.-2021	mar.-2021	Total
20.1550.1050.0040	Suministro y colocación de placa soporte reforzada para soportar columna para bomba sumergible de 3" de diámetro y como proteccion de base en boca de pozo, fabricada en acero al carbon C-40 de 60x60 cm por 1/2" de espesor. Incluye: cople final y orificios para introducir poliducto de sondeo y cable sumergible.	PZA	1.00	1.00	5,111.43	5,111.43			$2,044.57	$3,066.86	$5,111.43
	20.1600: » SISTEMAS DE DESINFECCION		**1.00**	**1.00**	**31,492.49**	**31,492.49**					
20.1600.1010.0095	Suministro de bomba dosificadora de hipoclorito de sodio marca Milton Roy LMI modelo P141-358TI capacidad de 0.58 gph y 250 psi. Incluye: kit de tubing, valvula para dren, accesorios.	PZA	1.00	1.00	8,356.02	8,356.02			$3,342.41	$5,013.61	$8,356.02
20.1600.1010.0180	Suministro de comparador colorimetrico para determinar cloro residual en agua potable STA-RITE, modelo QUALITY tipo de determinación clorimétrica, reactivo para la determinación , Dietil - 1, 4 fenilendiamina (DPD) con intervalo de medición de cloro residual libre en los valores 0.2 p.p.m a 3.0 p.p.m incluye 50 pastillas para determinar cloro residual en el agua.	PZA	1.00	1.00	757.70	757.70			$303.08	$454.62	$757.70
20.1600.1010.0200	Suministro de hipoclorito sodio al 13% comercial en envase color azul para interperie.	KG	1.00	1.00	22.15	22.15			$8.86	$13.29	$22.15
20.1600.1010.0220	Suministro de autotransformador para alimentacion a 440 Volts con salida de 110 Volts con potencia de disipacion de 500 watts, marca "ISSA" o similar.	PZA	2.00	2.00	2,452.62	4,905.24			$1,962.10	$2,943.14	$4,905.24
20.1600.1010.0230	Suministro y colocación de poliducto de 1/2" de diámetro para protección de manguera de inyección, ésta deberá ir oculta en el piso de 10 a 15 cm.	ML	20.00	20.00	52.29	1,045.80			$434.01	$611.79	$1,045.80

AGUSTIN DIAZ LEON

Descripción del proyecto: Equipamiento y electrificación de pozo profundo para el sistema de agua potable en la localidad de San José de Manantiales, municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.

Ubicación: Localidad de San José de Manantiales, municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., ,

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Núm de concurso: GEG-CEAG-LP-2020-32
Fecha de propuesta: 09/nov./2020
Inicio de obra: 07/dic./2020
Fin de obra: 18/mar./2021
Duración en días: 102

DOCTO. 4 Programa calendarizado de montos mensuales de ejecución y el general de la ejecución de la obra.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad programada	Precio unitario	Total M.N.	dic.-2020	ene.-2021	feb.-2021	mar.-2021	Total
20.1600.1010.0260	Instalación del sistema de desinfeccion a base de hipoclorito de sodio,incluye: base de acero esmaltado, pintura de esmalte a todas las instalaciónes hechas manual e instructivo de operacion y el adiestramiento al personal para operar el sistema de desinfeccion.	PZA	1.00	1.00	1,824.88	1,824.88			$729.95	$1,094.93	$1,824.88
20.1600.1010.0280	Suministro de materiales para instalación de los equipos de cloracion, incluye: taquetes de expansion de 1/4" y 5/16", tornillos de acero inoxidable,abrazadera galvanizada,abrazadera de P.V.C del diámetro de la descarga y materiales eléctricos necesarios.	PZA	1.00	1.00	1,506.08	1,506.08			$602.43	$903.65	$1,506.08
20.1600.1040.0020	Construccion de nicho para alojar aparatos de control y medicion de 2.00 m. de altura, y sección 1.50 x 0.65 m., incluye dos puertas metalicas para proteccion y losa parteaguas.	PZA	1.00	1.00	13,074.62	13,074.62			$5,229.85	$7,844.77	$13,074.62
	20.1650: » CASETAS		**1.00**	**1.00**	**81,203.14**	**81,203.14**					
20.1650.1010.0020	Caseta doble tipo, para resguardar equipo dosificador de hipoclorito de sodio y arrancador, de acuerdo a plano y especificaciones de la CEAG, construida con muro de tabique rojo recocido; losa, castillos y trabes de concreto armado; firmes y aplanados de concreto simple, incluye: Instalación electrica, herreria, pintura interior y exterior.	PZA	1.00	1.00	81,203.14	81,203.14	$46,285.79	$34,917.35			$81,203.14
	20.1700: » CERCAS Y ALUMBRADOS		**1.00**	**1.00**	**25,946.00**	**25,946.00**					

AGUSTIN DIAZ LEON

921

Descripción del proyecto: Equipamiento y electrificación de pozo profundo para el sistema de agua potable en la localidad de San José de Manantiales, municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.

Ubicación: Localidad de San José de Manantiales, municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., ,

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Núm de concurso: GEG-CEAG-LP-2020-32
Fecha de propuesta: 09/nov./2020
Inicio de obra: 07/dic./2020
Fin de obra: 18/mar./2021
Duración en días: 102

DOCTO. 4 Programa calendarizado de montos mensuales de ejecución y el general de la ejecución de la obra.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad programada	Precio unitario	Total M.N.	dic.-2020	ene.-2021	feb.-2021	mar.-2021	Total
20.1700.1010.1020	Cerca de malla ciclón de con tela calibre 11 con abertura 6 x 6 cm por 2.5 m de altura, incluye: concreto f'c = 200 kg/cm² para cimentar postes, espadas y remate con tres líneas de púas, postes de línea de 48 mm x 2.40 m utilizando tensores, postes esquineros y postes cargadores de 60 mm de diámetro x 3.00 m, marco superior e inferior de 38 mm y puerta de 4.00 m de ancho formada por dos hojas y puerta peatonal con cerrojos y candados y cadena de 1.00m, construcción bajo plano y especificaciones de la CEAG con altura total de 3.00 m.	ML	22.17	22.17	937.28	20,779.50	$13,000.07	$7,779.43			$20,779.50
20.1700.1020.0030	Cadena de cimentaciòn para sujetar cerca de malla a base de concreto f`c=150 kgs/cm2 de secciòn, 15 x 20 cms., armada con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" a cada 20 cms. Incluye: excavaciones, plantilla, rellenos, cimbrado, descimbrado, mano de obra, materiales, herramienta y equipo.	ML	22.17	22.17	233.04	5,166.50	$3,232.26	$1,934.24			$5,166.50
	20.1750: » BANCOS DE CAPACITORES		**1.00**	**1.00**	**7,978.35**	**7,978.35**					
20.1750.1010.0180	Banco de capacitores para corregir el bajo factor de potencia con capacidad para 10 KVAR,480 Volts, 3F, 60 Hertz, temperatura de operacion a 80 °C, marca _____ incluye: Capacitor, interruptor termomagnético de 20 A. Cable THW cal. 10 AWG, tubo conduit pgg de 1/2" conexión a tierra, tubo sapa de 1/2" y gabinete. Fabricación conforme a norma: NOM-J-203.	PZA	1.00	1.00	7,978.35	7,978.35			$3,191.34	$4,787.01	$7,978.35
	20.1800: » AUTOMATIZACIONES		**1.00**	**1.00**	**26,860.80**	**26,860.80**					

AGUSTIN DIAZ LEON

Descripción del proyecto: Equipamiento y electrificación de pozo profundo para el sistema de agua potable en la localidad de San José de Manantiales, municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.

Ubicación: Localidad de San José de Manantiales, municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., ,

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Núm de concurso:	GEG-CEAG-LP-2020-32
Fecha de propuesta:	09/nov./2020
Inicio de obra:	07/dic./2020
Fin de obra:	18/mar./2021
Duración en días:	102
Página:	9/12

DOCTO. 4 Programa calendarizado de montos mensuales de ejecución y el general de la ejecución de la obra.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad programada	Precio unitario	Total M.N.	dic.-2020	ene.-2021	feb.-2021	mar.-2021	Total
20.1800.1010.0036	Suministro y colocación de equipo para protección de equipos electromecanicos de bombeo trifasicos mca Grundfos modelo MP204 en 440 volt, 60Hz, 3F, para controlar pérdida de fase, sobrepresión, suspesión de energia electrica, incluye gabinete NEMA 3R, interruptor termomagnético general, reelevador de tiempo a 24 HRs, cableado, tubo conduir, block de conecciones y mano de obra.	PZA	1.00	1.00	26,860.80	26,860.80			$10,744.32	$16,116.48	$26,860.80
	20.2050: » PIEZAS ESPECIALES DE FOGO		**1.00**	**1.00**	**291.20**	**291.20**					
20.2050.1290.0020	Suministro de amortiguador tipo cola de cochino fabricado con tubo de FoGo de 6 mm (1/4") de diámetro con 30 cm de longitud.	PZA	2.00	2.00	115.07	230.14			$103.56	$126.58	$230.14
20.2050.3060.0020	Suministro e instalación de tee de FoGo con refuerzo clase 150 de 6 mm de diámetro.	PZA	2.00	2.00	30.53	61.06			$27.48	$33.58	$61.06
	35.1450: » ESTRUCTURA Y/O ALBAÑILERIA		**1.00**	**1.00**	**4,798.60**	**4,798.60**					
35.1450.2010.0425	Construcción de losa sanitaria de 3.0x3.0 m con 0.20 m de espesor con concreto hidráulico F´c= 200 kg/cm². Incluye material herramienta, mano de obra y cimbra.	PZA	1.00	1.00	4,798.60	4,798.60			$1,919.44	$2,879.16	$4,798.60
	35.2350: » PIEZAS ESPECIALES DE FOGO		**1.00**	**1.00**	**617.21**	**617.21**					
35.2350.3010.0200	Suministro e instalación de codo de FoGo con refuerzo clase 150 de 45° y 76 mm de diámetro.	PZA	1.00	1.00	284.39	284.39			$113.76	$170.63	$284.39
35.2350.3230.0440	Suministro e instalación de reducción Bushing de FoGo de 50 mm x 25 mm de diámetro.	PZA	1.00	1.00	76.43	76.43			$30.57	$45.86	$76.43
35.2350.3280.0980	Suministro e instalación de niple de FoGo ced-40 de 76 mm de diámetro con 200 mm de longitud.	PZA	1.00	1.00	223.89	223.89			$89.56	$134.33	$223.89

AGUSTIN DIAZ LEON

821

Descripción del proyecto: Equipamiento y electrificación de pozo profundo para el sistema de agua potable en la localidad de San José de Manantiales, municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.

Ubicación: Localidad de San José de Manantiales, municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., ,

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Núm de concurso: GEG-CEAG-LP-2020-32
Fecha de propuesta: 09/nov./2020
Inicio de obra: 07/dic./2020
Fin de obra: 18/mar./2021
Duración en días: 102

DOCTO. 4 Programa calendarizado de montos mensuales de ejecución y el general de la ejecución de la obra.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad programada	Precio unitario	Total M.N.	dic.-2020	ene.-2021	feb.-2021	mar.-2021	Total
35.2350.3285.0020	Suministro e instalación de niple de Fo.Go. cuerda corrida de 13 mm de diámetro.	PZA	2.00	2.00	16.25	32.50			$14.62	$17.88	$32.50
	35.2400: » PIEZAS ESPECIALES DE FOFO		**1.00**	**1.00**	**2,647.86**	**2,647.86**					
35.2400.3010.0060	Suministro e instalación de brida roscada de FoFo para un diámetro de tubería de 76 mm. de diámetro.	PZA	1.00	1.00	249.89	249.89			$99.96	$149.93	$249.89
35.2400.3020.0020	Suministro e instalación de carrete bridado de FoFo de 50 mm de diámetro y 250 mm de largo.	PZA	1.00	1.00	460.97	460.97			$184.39	$276.58	$460.97
35.2400.3030.0660	Suministro e instalación de codo bridado de 45° de FoFo de 76 mm de diámetro.	PZA	2.00	2.00	583.75	1,167.50			$525.38	$642.12	$1,167.50
35.2400.3030.0920	Suministro e instalación de codo bridado de 90° de FoFo de 50 mm de diámetro.	PZA	2.00	2.00	384.75	769.50			$346.28	$423.22	$769.50
35.2400.3040.0080	Suministro e instalación de tee bridada de FoFo de 76 mm x 50 mm de diámetro.	PZA	3.00	3.00	932.63	2,797.89			$1,212.42	$1,585.47	$2,797.89
	35.2450: » PIEZAS ESPECIALES DE ACERO NEGRO		**1.00**	**1.00**	**6,104.59**	**6,104.59**					
35.2450.3020.0120	Suministro e instalación de carrete bridado de acero negro al carbon ced-40 de 75 mm de diámetro con 750 mm de longitud	PZA	3.00	3.00	1,491.67	4,475.01			$1,939.17	$2,535.84	$4,475.01
35.2450.3020.0140	Suministro e instalación de carrete bridado de acero negro al carbon ced-40 de 75 mm de diámetro con 1000 mm de longitud	PZA	1.00	1.00	1,629.58	1,629.58			$651.83	$977.75	$1,629.58
	35.2550: » PIEZAS ESPECIALES PARA CONTROL		**1.00**	**1.00**	**20,598.00**	**20,598.00**					
35.2550.3010.0020	Suministro e instalación de válvula de compuerta con vástago fijo para seccionamiento de 125 libras con extremos bridados de 50 mm de diámetro.	PZA	2.00	2.00	1,536.47	3,072.94			$1,382.82	$1,690.12	$3,072.94

AGUSTIN DIAZ LEON

621

Descripción del proyecto: Equipamiento y electrificación de pozo profundo para el sistema de agua potable en la localidad de San José de Manantiales, municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.

Ubicación: Localidad de San José de Manantiales, municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., ,

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Núm de concurso: GEG-CEAG-LP-2020-32
Fecha de propuesta: 09/nov./2020
Inicio de obra: 07/dic./2020
Fin de obra: 18/mar./2021
Duración en días: 102

DOCTO. 4 Programa calendarizado de montos mensuales de ejecución y el general de la ejecución de la obra.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad programada	Precio unitario	Total M.N.	dic.-2020	ene.-2021	feb.-2021	mar.-2021	Total
35.2550.3050.0020	Suministro e instalación de válvula de esfera compacta de latón forjado. Cierre a 90° de metal a teflón, con asiento de teflón y bola de latón cromado con flujo completo, extremos roscables 600 Lbs de 13 mm de diámetro.	PZA	1.00	1.00	166.13	166.13			$66.45	$99.68	$166.13
35.2550.3050.0200	Suministro e intalación de válvula de esfera de 6.25 mm de diámetro para 21 kg/cm2.	PZA	4.00	4.00	113.14	452.56			$203.65	$248.91	$452.56
35.2550.3090.0060	Suministro e instalación de válvula check de 125 libras con extremos bridados de 76 mm de diámetro.	PZA	1.00	1.00	2,206.38	2,206.38			$882.55	$1,323.83	$2,206.38
35.2550.3100.0020	Suministro e instalación de válvula contra golpe de ariete de 50 mm de diámetro.	PZA	1.00	1.00	13,688.44	13,688.44			$5,475.38	$8,213.06	$13,688.44
35.2550.3130.0020	Suministro e instalación de válvula de admisión y expulsión de aire de 13 mm de diámetro.	PZA	1.00	1.00	1,011.55	1,011.55			$404.62	$606.93	$1,011.55
	35.2600: » PIEZAS ESPECIALES PARA MEDICION		**1.00**	**1.00**	**22,227.73**	**22,227.73**					
35.2600.3010.1700	Suministro e Instalación de manómetro Bourdon tipo micro uso general con carátula de 89 mm de diámetro con cuerda NPT 6 mm montaje inferior estándar de 0-21 Kg/cm²	PZA	2.00	2.00	561.95	1,123.90			$505.76	$618.14	$1,123.90
35.2600.3030.0040	Suministro e instalación de macromedidor tipo propela conforme la norma NOM-012-SCFI-1994, marca _____, modelo _____, con diámetro nominal de 3", capacidad o caudal característico de 9 a 80 m3/h, límite de exactitud de ± 2% a ± 5%, temperatura máxima de 60°C y mínima de -20°C, con cuerpo bridado y medición de acción magnética.	PZA	1.00	1.00	21,103.83	21,103.83			$8,441.53	$12,662.30	$21,103.83

AGUSTIN DIAZ LEON

130

Descripción del proyecto: Equipamiento y electrificación de pozo profundo para el sistema de agua potable en la localidad de San José de Manantiales, municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.

Ubicación: Localidad de San José de Manantiales, municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., ,

Cliente: COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Núm de concurso: GEG-CEAG-LP-2020-32
Fecha de propuesta: 09/nov./2020
Inicio de obra: 07/dic./2020
Fin de obra: 18/mar./2021
Duración en días: 102

DOCTO. 4 Programa calendarizado de montos mensuales de ejecución y el general de la ejecución de la obra.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad programada	Precio unitario	Total M.N.	dic.-2020	ene.-2021	feb.-2021	mar.-2021	Total
	35.2650: » PIEZAS ESPECIALES DIVERSAS		**1.00**	**1.00**	**2,956.00**	**2,956.00**					
35.2650.3020.0020	Suministro e instalación de tornillo de acero con tuerca hexagonal de 16 mm de diámetro por un largo de 64 mm.	PZA	80.00	80.00	22.55	1,804.00			$818.56	$985.44	$1,804.00
35.2650.3110.0020	Suministro e instalación de empaque de plomo para piezas de fierro fundido de 50 mm de diámetro.	PZA	6.00	6.00	47.31	283.86			$127.74	$156.12	$283.86
35.2650.3110.0060	Suministro e instalación de empaque de plomo para piezas de fierro fundido de 76 mm. de diámetro.	PZA	13.00	13.00	66.78	868.14			$394.00	$474.14	$868.14

Total parcial:	**$77,941.26**	**$137,718.08**	**$275,152.31**	**$283,618.42**
Total acumulado:	**$77,941.26**	**$215,659.34**	**$490,811.65**	**$774,430.07**
Porcentaje parcial:	**10.0643%**	**17.7832%**	**35.5297%**	**36.6229%**
Porcentaje acumulado:	**10.0643%**	**27.8475%**	**63.3771%**	**100.0000%**

AGUSTIN DIAZ LEON